



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. - - -**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/IMP/2/2021**, relativo al **Impedimento para conocer de un determinado medio de impugnación**, formado con motivo del oficio PTEEC/188/2021, del maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el que se **EXCUSA** para votar y participar en la discusión, análisis y resolución del Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/20/2021, promovido por la ciudadana la Ciudadana Yolanda Linares Villalpando, "por violación al principio de imparcialidad y por violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"(sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas** del día de hoy **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. **ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ**  
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/IMP/2/2021**

**EXPEDIENTE: TEEC/IMP/2/2021.**

**PROMOVENTE: MTRO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Con esta fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el oficio PTEEC/188/2021, recibido en esa misma fecha, signado por él, mediante el cual presenta excusa para votar en el expediente TEEC/PES/20/2021. Conste.....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**

Vistos, con el oficio de cuenta PTEEC/188/2021, mediante el cual el suscrito Magistrado Presidente presenta para ser calificada por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, excusa para votar y participar en la discusión, análisis y resolución del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/20/2021. ....

Tomando en consideración las razones que expone el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 18, fracción VIII, 31, fracciones VI y XXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 34, fracciones IX, XIV y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en razón de lo anterior y lo manifestado por el Magistrado Presidente, de que la parte denunciada en expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/202/2021, forma parte de un impedimento por parentesco, conforme a lo señalado en el artículo 113, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del cual nos remite el numeral 49, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo que **SE ACUERDA:** .....



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/IMP/2/2021**

**PRIMERO. Conocimiento de escrito de excusa.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 629, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 67, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena dar a conocer a los integrantes de este tribunal electoral el oficio de excusa planteado. -----

**SEGUNDO. Integración de excusa.** Con el oficio de cuenta, así como el presente proveído, y de los acuses referidos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena integrar el expediente respectivo; y registrar en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica **TEEC/IMP/2/2021**, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

**TERCERO. Turno.** A fin de que determine lo que en Derecho proceda, para proponer al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la resolución que corresponda, se ordena turnar el expediente de excusa a la **Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.** -----

Notifíquese a la promovente, y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. Conste.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**EXPEDIENTE: TEEC/IMP/2/2021**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos**

Con fecha (31 de mayo de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.  
Conste.....